BASES DEL SORTEO "MI PLATO FAVORITO 2026"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

El organizador del sorteo denominado “Mi Plato Favorito 2026” (en adelante, el “**Sorteo**”) es Makro Distribución Mayorista S.A.U., con NIF A-28647451 y domicilio en Paseo Imperial 40, 28005 Madrid, España (en adelante “**Makro**”).

2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las bases de participación **DEL SORTEO DENOMINADO “MI PLATO FAVORITO 2026**”,en adelante “el Sorteo”, cuya finalidad es dar a conocer y dinamizar la comunicación de Makro con sus clientes a través de su perfil oficial en la red social Instagram (@makroesp https://www.instagram.com/makroesp).

3. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas, residentes en España, mayores de 18 años que tengan un perfil de usuario en la red social Instagram.

4. PERÍODO DE VIGENCIA DEL SORTEO

Del 5 al 14 de octubre de 2026 a las 23:59hrs.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El día 5 de octubre de 2026 Makro publicará en su perfil oficial de Instagram (@makroesp) un contenido anunciando y explicando el presente Sorteo.

Para participar en el Sorteo los interesados deberán obligatoriamente:

1. Pulsar en el botón “Ahora tú” del sorteo “Mi plato Favorito” publicado por @makroesp.
2. Publicar a través de dicho “Ahora tú” la de foto de su plato favorito, tomada en un bar, cafetería o restaurante.
3. La publicación en “Ahora tú” deberá ir acompañada de una mención al negocio hostelero donde se tomó la foto (se puede mencionar el perfil de Instagram del negocio hostelero o simplemente escribir su nombre) y una mención a @makroesp. Las menciones a @makroesp y al negocio hostelero deben ser visibles.
4. El perfil desde el que se participa, deberá ser público, al menos desde la publicación de participación hasta la comunicación del ganador del sorteo. Dicho perfil deberá contener actividad previa al inicio del Sorteo, el 5 de octubre de 2026.
5. Solo se aceptarán stories que se hayan publicado entre el 5 y el 14 de octubre de 2026 y no podrán eliminarse antes de las 24 horas posteriores a su publicación.
6. Se podrá participar hasta 5 veces por participante, siempre y cuando se suban stories con distintas fotos y menciones a distintos hosteleros, sin que pueda repetirse ninguna mención.
7. El contenido de la publicación/story deberá cumplir con las siguientes condiciones:
   - No puede contener marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho de propiedad industrial ajena al participante, sin el previo consentimiento previo y por escrito para ello.

- El participante únicamente podrá remitir aquellas obras cuyo contenido sea de su titularidad o que haya obtenido las autorizaciones necesarias para otorgar la cesión objeto de las presentes bases legales.
- No vulnerará derechos de propiedad intelectual de terceros.
- No puede tener contenido susceptible de tratar inadecuadamente temática que pueda ser considerada sensible o inapropiada a los efectos del Sorteo, entre ello, con carácter enunciativo, pero no limitativo, relacionado con temas de naturaleza sexual, abuso mental, físico o de sustancias como alcohol, tabaco y otras, promover un tratamiento no respetuoso con padecimientos físicos o mentales, fomentar la autolesión o cualquier denigración de una persona o producto, así como que sea contraria a la normativa y políticas de MAKRO.

La participación supone en primer lugar, la aceptación de los términos y condiciones, de la red social Instagram, así como de las presentes bases legales. En este sentido, la aceptación supone la adquisición de condición de Participante. Se informa a los participantes de que Makro podrá difundir las imágenes de los participantes para promocionar el presente Sorteo. Dicha difusión se podrá realizar en sus perfiles oficiales en Redes Sociales (Facebook, TikTok, Instagram…), página web u otros formatos físicos, autorizando a Makro para que divulgue o publique su participación en el Sorteo.

6. PREMIOS

Se sortearán cinco (5) tarjetas VISA nominativas, por valor de 1.000 € cada una, para gastar en restaurantes, bares y establecimientos de hostelería adscritos a la red VISA de España. El premio podrá ser disfrutado por el ganador en el plazo de los doce (12) meses posteriores a la activación de la tarjeta VISA que recibirá tras su expedición.

Los premios entregados a los ganadores son personales e intransferibles para los mismos. No podrán devolverse, cederse ni transmitirse, ni podrá reclamarse una alternativa no monetaria a los mismos.

7. MECÁNICA DE SORTEO

7.1 Una vez finalizado el período de vigencia, Makro descargará en un archivo en formato Excel el listado de todos los participantes que cumplan los requisitos para participar en el Sorteo (en adelante “la Lista”).

7.2 La selección de los ganadores se realizará de forma aleatoria entre todas las publicaciones que cumplan con los requisitos de participación.

7.3 La semana posterior a la finalización del período de vigencia del Sorteo, el personal del Departamento de Emarketing de Makro, en presencia de una persona del Departamento Legal y de otra persona elegida al azar como testigo entre el personal de la oficina central de Makro, sita en Madrid, procederá a abrir la Lista, ejecutará la función aleatoria de la tabla Excel, siendo los cinco (5) primeros participantes de la Lista los ganadores del sorteo y los cinco (5) siguientes los suplentes.

7.4 Finalizado el sorteo, se redactará un acta que firmarán los asistentes, en la que se hará constar el desarrollo del mismo, las incidencias que se hayan producido y los nombres de los asistentes, así como los nombres de las cuentas de Instagram de los ganadores y de los suplentes.

8. ANUNCIO DE LOS GANADORES Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

8.1. Una vez finalizado el sorteo, Makro se pondrá en contacto con los ganadores a través de su perfil de Instagram por mensaje privado. En caso de que el usuario tenga el perfil privado y no se puedan enviar mensajes privados, Makro solicitará una petición de seguimiento para poder remitir la información correspondiente.

8.2. Para aceptar el premio, los ganadores deberán responder al mensaje privado indicando que aceptan el premio y deberán facilitar a Makro su nombre completo y correo electrónico para poder solicitar la información debida para proceder a la expedición de las tarjetas y a la entrega del Premio, así como para comprobar tanto la identidad, como la mayoría de edad del ganador.

8.3. Si en el plazo de 48 horas desde la notificación por mensaje privado o solicitud de seguimiento, el ganador no se hubiera puesto en contacto con Makro para aceptar el premio, dicho premio se adjudicaría al suplente inmediatamente posterior y así sucesivamente. Si siguiendo este procedimiento se agotaran los suplentes sin que se aceptaran todos los premios, el premio quedaría declarado desierto.

8.4. Tras la comprobación de la identidad de los ganadores, Makro se reserva la posibilidad de solicitar datos personales adicionales para poder expedir las Tarjetas VISA nominativas correspondientes, únicamente para el caso de que fueran necesarios. En este sentido, Makro informará sobre la información adicional necesaria, así como del tratamiento de sus datos necesarios para llevar a cabo la expedición de la tarjeta y disfrute del Premio.

8.5. Cada ganador recibirá su Tarjeta VISA nominativa correspondiente en un plazo de 30 días desde la comprobación. No obstante, dicho plazo podrá verse modificado por la entidad encargada de la expedición de las Tarjetas.

9. EXCLUSIÓN.

Makro se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.

No podrán participar en el Sorteo y, por lo tanto, resultar agraciados: empleados de Makro España, las agencias y el personal que trabaje en las mismas y que estén relacionados con el Sorteo, y aquellos que hubieran resultado agraciados en un sorteo organizado por Makro en los tres (3) meses anteriores a la fecha de inicio del Sorteo.

Igualmente Makro se reserva el derecho de excluir la participación de cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo, o que vulnere las condiciones generales de Instagram.

De este modo se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que se produce fraude, cuando:

a) varias personas participen con el mismo nombre de usuario (el nombre de usuario es personal e intransferible).
b) Se participe con una cuenta profesional verificada por Instagram.
c) un mismo usuario o persona física participe con varías identidades distintas.
d) un usuario participe con un perfil en ell que no pueda demostrar actividad previa al inicio del sorteo y que, por consiguiente, se interprete como un perfil fraudulento creado exclusivamente para participar en el sorteo.
e) el Participante proporcione datos falsos o incompletos.
f) se use o desarrolle cualquier tipo de programa informático que facilite la alteración, modificación o ripeo de los programas informáticos que rigen el funcionamiento de las promociones.
g) se vulneren las condiciones de uso de las plataformas Instagram.

Makro pretende que todos los usuarios concursen en igualdad de condiciones en cada una de las promociones y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, dará lugar a la descalificación del participante del Sorteo.

Resultarán igualmente excluidos aquellos participantes cuya publicación y/o story no cumplan con las condiciones de participación recogidas en estas bases legales.

10. GRATUIDAD

El Sorteo tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los Participantes, más allá de sus implicaciones fiscales. El premio no incluye los gastos no expresamente mencionados.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Participantes entienden y aceptan expresamente, que el participar en el presente Sorteo a través de Instagram, implica que sus cuentas de esta plataforma, en la publicación de los ganadores, podrán ser visualizadas por el resto de usuarios de Instagram, sin que este hecho infrinja su privacidad.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Makro Distribución Mayorista S.A.U. (en adelante, "Makro") tratará sus datos con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el Sorteo en cuestión, incluyendo la elección de los ganadores, así como la entrega de los premios, siendo la base legitimadora de tal finalidad la ejecución de la relación precontractual y en su caso, contractual entre cada Participante/Ganador y Makro. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión del Sorteo y, aún después, hasta la terminación de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del Sorteo.
- Atender cualquier consulta que tenga el usuario sobre el Sorteo, en base a su consentimiento expreso, y en caso de derivarse de consultas vinculadas al premio como ganador en base la ejecución de la relación contractual. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de su consulta con respecto al Sorteo y, aún después, hasta la terminación del plazo de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas de su consulta.

La categoría de datos personales que serán objeto de tratamiento serán los siguientes:

- Datos identificativos: nombre de usuario en Instagram

En caso de resultar ser ganador, tal y como se indica en el apartado 8, Makro solicitará datos personales adicionales para cumplir con sus obligaciones con el ganador en el ámbito de la relación contractual nacida del sorteo. Tales datos incluirán el nombre y apellido de los ganadores, teléfono, e-mail y dirección, con la estricta finalidad de la emisión de las tarjetas VISA en las que consiste el premio. Por ello, dichos datos personales serán estrictamente necesarios para poder llevar a cabo la expedición y entrega de las Tarjetas VISA nominativas cumpliendo con la normativa aplicable. En este caso, Makro informará de forma detallada tanto los datos personales que deban ser facilitados, así como las características vinculadas al tratamiento de estos.

Igualmente, Makro informa de que los datos personales podrán ser comunicados a proveedores de Makro necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades indicadas arriba para la debida prestación del servicio, sin que Makro pierda su condición de Responsable.

Todos los datos personales tratados son obligatorios, de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de hacer la entrega del premio.

El participante tendrá derecho a:

- Revocar el consentimiento otorgado.

- Acceder a sus datos personales
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de Makro la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, cuando el interesado considere que Makro ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita a las oficinas centrales de Makro sitas en Paseo Imperial 40, 28005, Madrid o bien a la dirección de correo electrónico lopd@makro.es adjuntando en caso de ser necesario, documento identificador y concretando el derecho que quiere ejercer.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Makro a través de la dirección de correo electrónico dpo@makro.es.

12. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DEL PARTICIPANTE

El participante autoriza expresamente a Makro a difundir, en sus propios medios de comunicación (incluyendo la comunicación pública), y en la forma en que Makro disponga, imágenes y/o fragmentos de video que aparezcan en el contenido del story o la publicación mediante la que concursa el participante y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir el resultado de Sorteo, incluido en el caso de realizarse la toma de fotografía en el momento de la entrega del premio, dicha comunicación podrá realizarse a través de las cuentas oficiales de Makro en las Redes Sociales, como Facebook, Instagram y/o Twitter, así como en el Blog corporativo o cualquier otra plataforma en la que tenga perfil oficial Makro, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración adicional a la entrega del premio, y sin que con dicha utilización produzca intromisión alguna en el ámbito protegido por la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

En caso de que en la publicación mediante la que concursa el participante aparezcan datos identificativos de terceros (nombre, apellidos, imagen, voz, etc.), el participante es el responsable de trasladar la información contenida en el presente epígrafe a los terceros cuyos datos personales aparezcan en el contenido de la foto o video y a obtener la autorización expresa necesaria de los mismos con respecto a su derechos en virtud de la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, eximiendo a Makro de cualquier responsabilidad y/o reclamación judicial o extrajudicial derivada o relacionada con el Sorteo.

Asimismo, tanto el participante, como terceros que aparezcan en el contenido de la foto o video publicado, renuncian voluntariamente a cualquier contraprestación, derecho, ingreso u otro beneficio derivado de la utilización y comunicación pública de sus datos (nombre, apellidos, voz y/o imagen) en los términos previstos en las presentes bases legales.

13. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES

14.1.- Identificación: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales.

14.2.- Derecho de exclusión: Makro se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

14.3.-Premios: Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

El premio que se otorga por sorteo es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiera aceptar el premio, o renunciase al mismo, Makro procedería a designar el siguiente ganador en reserva. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declarará desierto.

El premio no incluye los gastos por desplazamiento ni nada de lo no expresamente mencionado.

14.4.- Retención fiscal: De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley y el artículo 75.2 del Reglamento, en ambos casos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Makro se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de los premios, sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del referido impuesto.

14.5. - Aceptación de las bases: Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en el presente Sorteo implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía organizadora.

Las siguientes bases serán publicadas en la web de Makro: www.makro.es y serán depositadas en las oficinas centrales de MAKRO España, sitas en paseo Imperial, 40, 28005 Madrid.

14.6. Modificaciones y/o anexos: Makro se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

14.7.- Legislación aplicable: Este Sorteo se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.